

CONSTANCIA SECRETARIAL. 10 de septiembre de 2021

Señora Juez, en cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 31 de agosto de 2021, procedo a realizar liquidación de costas a favor de la parte demandante en el presente proceso:

Agencias en derecho primera instancia	\$ 5.400.000,00
Envío notificaciones	\$ 124.100,00
Arancel	\$ <u>8.000,00</u>
TOTAL COSTAS.....	\$ 5.532.100,00



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 822
RADICADO: 2018-00243-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FRANCISCO GUILLERMO CORREA
DEMANDADOS: CARLOS ENRIQUE ARANGO MARULANDA
SONIA JARAMILLO DE ARANGO

Por ajustarse a derecho y estar debidamente soportados los gastos, conforme al artículo 366, numeral 1°, del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaria para el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 135 del 13 de septiembre de 2021. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

**Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Civil 004
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52a8f354004215ee6f7e6a944903e6277da1049053dc36d557317f061a691120**

Documento generado en 10/09/2021 10:12:52 a. m.